



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190060300

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la aclaración de la parte demandante respecto de las cautelas relacionadas con el bien inmueble.

Ahora bien, atendiendo a las peticiones elevadas por la apoderada del extremo ejecutante, habría que decirse en cuanto a la primera, en lo relativo al secuestre, que la misma no puede atenderse dado que el presente asunto se encuentra suspendido y, frente a la segunda, en cuanto a ordenar la entrega del vehículo de placas SQI-604, se pone de presente que mediante auto del 2 de julio de 2020 se ordenó el levantamiento de la aprehensión, motivo por el cual se torna improcedente la entrega a la parte demandante.

No obstante, de conformidad con los arts. 159 y 162 del C.G.P. y atendiendo a la desatención de la Policía Nacional a la orden impartida en auto del 27 de septiembre de 2019, en cuanto a conducir el aludido rodante a la Calle 17 No.106-65 Barrio el Carmen de la Localidad de Fontibón, se requiere a la parte demandante para que allegue constancia de radicación del Oficio No.020-493 del 2 de marzo de 2020, atendiendo a que dentro del plenario no obra tal documentación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dca5c5e112438b78712a54212db9bfae96ed64edefb27697380295fdf322c6f7

Documento generado en 12/11/2020 12:04:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>